



De nite maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVAREN-
TA Y OCHO.

no Concurriéron del Acuerdo, se Demogad. que se hizo
en el Cañido Anerior donde se tubo presente
el expediente de el M. y la Carta del Ex. mo. S.
Marques de la Encomenda que año de setenta, se con-
siderando sumiámos esta Ciudad con se Mayor
socorro para la falta que se representa el Thomas Co-
mo esta nomando el Panadero que ha de ser
el de Espiritos de San Rey y Cirio año de setenta
Primeramente que aunque sea con el presupuesto de
Panaderías del Pueblo de cuyo presupuesto se debe
pueda Interin de Prohibe de lo que tenga echo
de suyo el Acuerdo de Balance de los quatro Cirio
omas años para sumiámos el par que se
están de Espiritos por lo que ha de ser esta Ciudad.
Narifica la Decret. que se ha tomado y suplico
del Sr. Alcalde Mayor la Mande se va a seudo
efecto, acordado por el Sr. Mando segun de
Cumpla el Acuerdo de esta Ciudad que se ha
to de haer seido el Sr. D. Pedro Fabrega

